



REPÚBLICA DE PANAMÁ

25 de marzo de 2009
Nota No. D.M.N.514-2009

Su Excelencia
José Angel Gurriá
Secretario General
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
París, República Francesa

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en nombre del Gobierno de la República de Panamá, con el objeto de referirme a diversos pronunciamientos formulados por autoridades nacionales y organismos multilaterales, que han sido recogidos a nivel internacional por los medios de comunicación, señalando la intención de un grupo de Estados, algunos de ellos miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de tomar acciones de diversa índole y alcance con el propósito de erradicar los denominados "paraísos fiscales".

Si bien la República de Panamá no es un paraíso fiscal, es evidente para el Gobierno de Panamá que las diversas declaraciones formuladas por algunos Estados y organismos internacionales, donde están establecidos centros financieros internacionales que compiten con los servicios internacionales que ofrece la República de Panamá, sugieren que existe un claro interés por alcanzar un mayor grado de "*level playing field*" hacia presupuestos fundamentales para lograr el establecimiento de prácticas competitivas en materia de oferta de servicios internacionales y una nueva etapa en materia de cooperación internacional.

Como es sabido por la OCDE, en los últimos años, el Gobierno de la República de Panamá ha sostenido un amplio y detallado intercambio de opiniones e información con funcionarios y representantes de ésta con el objeto de ilustrar las características de la economía panameña y de su sistema tributario, y plantear la necesidad de que se garantice la equidad y la no discriminación como principios fundamentales de cualquier iniciativa entre Estados que pretenda lograr la "Transparencia" y el "Intercambio Efectivo de Información Tributaria" como patrones internacionales en la materia.

El compromiso de la República de Panamá con la cooperación internacional, adquirido en el 2002, ha quedado de manifiesto en medidas tales como la adopción de las Leyes Nos. 50 y 53 de 2003, que contienen medidas contra el terrorismo y por medio de las cuales se adopta la Convención Interamericana contra el Terrorismo; la Ley No. 45 de 2003, mediante la cual se incorporan delitos financieros al Código Penal; la Ley No. 23 de 2004, mediante la cual se aprueba la Convención de las Naciones

Unidas contra la Violencia Organizada Transnacional; el Decreto Ejecutivo No. 124 de 2006, referente al suministro de información relacionada con el narcotráfico, el blanqueo de capitales y el terrorismo; la Ley No. 15 de 2005, mediante la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y, la Ley No. 14 de 2007, mediante la cual se adopta en nuevo Código Penal de la Republica de Panamá (y que amplía la tipificación de delitos financieros). En materia tributaria, debemos recalcar que hemos ido ajustando nuestra legislación para crear mecanismos que nos permitan ser efectivos en el intercambio de información en el momento oportuno. En este sentido, la Ley No. 6 de 2005 amplía las facultades del Director General de Ingresos a requerir información relacionada con investigaciones fiscales, y el Decreto Ejecutivo No. 8 de 2007 ordena a toda entidad o estructura que realice operaciones desde territorio panameño la presentación de declaraciones de renta (con todos sus anexos), aun cuando sus operaciones sean exentas del impuesto sobre la renta.

Sobre esta base y conscientes, una vez más, de la responsabilidad de la República de Panamá como centro financiero internacional y como economía que ha sabido ser un competidor en la prestación de servicios internacionales, el Gobierno de Panamá desea informar a Su Excelencia, y por su conducto a todos los Estados miembros de la OCDE, que está anuente e interesada en tomar acciones concretas con el objeto de fortalecer aún más el marco legal y regulatorio en el país contribuyendo con ello a que nuestro centro de servicios internacionales no sea utilizado indebidamente por ciudadanos de otros Estados para evadir o defraudar a sus respectivas autoridades fiscales.

Con este claro objetivo en mente, el Gobierno de Panamá se compromete a participar activamente en los foros bilaterales y multilaterales que sean llamados para avanzar tales iniciativas, incluyendo, como es lógico, gestiones para concretar la suscripción de acuerdos bilaterales para evitar la doble imposición fiscal, de conformidad con el modelo de la OCDE, con sujeción a los procesos constitucionales y legales de la República de Panamá, siempre que se respeten las siguientes premisas y principios fundamentales:

- (i) la privacidad de las personas continuará siendo protegida y garantizada contra intromisiones indebidas;
- (ii) no existirán intercambios automáticos de información;
- (iii) no existirá triangulación indebida de la información suministrada entre Estados;
- (iv) el intercambio de información se hará en base a solicitudes individuales provistas de un fundamento específico y justificado;
- (v) existirá un justo periodo transicional a cualquier medida que deba implementarse y que tenga un impacto en la plataforma de servicios internacionales que ofrece la República de Panamá, entendiéndose que la aplicación de cualquier medida se dará al mismo tiempo que similares medidas sean aplicadas en todos y cada uno de los Estados miembros o no

de la OCDE que Panamá considere competidores en el suministro de servicios internacionales;

El Gobierno de la República de Panamá espera que, en reconocimiento por las iniciativas a ser promovidas a tenor de los puntos indicados anteriormente y tomando en consideración igualmente, la colaboración probada de Panamá en el seno de los organismos multilaterales especializados y con la propia OCDE, los Gobiernos de los Estados miembros de la OCDE y la propia Secretaría General a su cargo coadyuven de manera activa y evidente en los esfuerzos del Gobierno de Panamá para lograr el definitivo retiro de nuestro país de cualquier lista de "paraísos fiscales" elaborada por Estados miembros, u otros Estados no miembros, y que de manera unilateral y discriminatoria han estado afectando el buen nombre y la competitividad de los servicios internacionales que ofrece la República de Panamá y que son pilar fundamental de la economía nacional.

Confiados que lo manifestado en la presente misiva sea acogido favorablemente, no me resta más que manifestar a Su Excelencia, en nombre del Gobierno de la República de Panamá, y en el mío propio, las seguridades de nuestra consideración.

Atentamente,



Gisela A. de Porras
Ministra de Comercio e Industria